



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : RUTH ANGÉLICA CASTELLANOS CORDERO
DEMANDADO : EDISON ANTONIO FUERTES ARIAS
RADICADO : 2016-00540

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 8 de junio de 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra del señor EDISON ANTONIO FUERTES ARIAS y a favor de RUTH ANGÉLICA CASTELLANOS CORDERO, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.475.430), que corresponde a la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenado a pagar el señor FUERTES ARIAS dentro del proceso de divorcio.

El demandado fue notificado por estado el 2 de agosto de 2017 y vencido el término para contestar, guardó silencio.

Así las cosas conforme lo ordena el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, más los intereses moratorios y se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO. Se condena en costas al ejecutado. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$100.000,00.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>65</u> del	
<u>13 0 AGO 2017</u>	